



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
PERSONAL MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO No. 2.474.-

LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 19.754, el municipio debe traspasar anualmente fondos al Servicio de Bienestar, el cual no podrá ser inferior a 2.5 UTM por cada socio afiliado.
- El Acuerdo No. 53, de la sesión ordinaria No. 18, del Honorable Concejo Municipal de Litueche, de fecha 22 de mayo 2013, en la cual se aprueba el Presupuesto 2013 del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo No. 4, de la sesión ordinaria No. 1, del Honorable Concejo Municipal de Litueche, de fecha 12 de diciembre 2012, en el cual se aprueba el Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2013.
- La necesidad de traspasar los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche. Lo consagrado en el 3° de la Ley No. 19.754. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el Traspaso de Fondos al Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por la suma \$ **1.317.752.-** (un millón trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos) correspondiente al 3° Aporte año 2013, según lo establecido en el art. 3° de la Ley No. 19.754.-
- 2.- Remítase copia del presente Decreto al Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/APC/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo